

Zona EQ-5

USOS PERMITIDOS

Corresponden a áreas que presentan inestabilidad estructural por estar constituidas por rellenos artificiales o por corresponder a pozos originados por actividades extractivas de materiales pétreos, áridos, arcillas y puzolanas.

Para los efectos del presente Plan, se reconoce la siguiente área, con sus respectivas normas técnico-urbanísticas:

CONDICIONES DE SUBDIVISION Y DE EDIFICACION:				
NOMBRE DEL POZO	USO DE SUELO PERMITIDOS	SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA HÁ	% MÁXIMO OCUPACIÓN SUELO	COEFICIENTE MÁXIMO CONSTRUCTIBILIDAD
Quebrada De Macul/ Canal las Perdices	(1) (4) Equipamiento de: - Áreas Verdes - Culto - Cultura - Recreacional/ Deportivo -Esparcimiento/ Turismo (2) Disposición Final de: -Residuos de la Construcción y/o Demoliciones (3) (4) Estaciones de: -Transferencia Exclusiva	3.00	10%	0.1

(1) Los equipamientos permitidos, sólo considerarán las instalaciones mínimas complementarias a actividades al aire libre.

(2) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7.2.3.4. de la Ordenanza del PRMS.

(3) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8.4.1.4. de Peligro Aviario de la Ordenanza del PRMS.

(4) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7.2.3.1. de la Ordenanza del PRMS.

La autorización municipal, para intervenir estas áreas con algunos de los usos de suelos permitidos, estará condicionada, además, al cumplimiento de las siguientes condiciones y/o estudios informados favorablemente por los organismos Competentes:

- Mecánica de Suelos: Para la ejecución de los proyectos, los interesados deberán realizar los correspondientes estudios de mecánica de suelos, los cuales deberán ser informados favorablemente por el Servicio Nacional de Geología y Minería, u otro organismo competente.
- Gases: Para los casos de rellenos artificiales deberá verificarse y garantizarse a través de los estudios correspondientes, la inexistencia de emanaciones de gases dañinos para la salud de la población.
- Taludes: deberá resguardarse los bordes de la excavación de los pozos mediante obras necesarias de protección de taludes.
- Cierros: Deberá consultarse cierros de protección en el perímetro del predio.